



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 125 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Servicio Provincial Tributario.-Cobranza del tercer periodo de 2019.....	2
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Delegación Territorial de Granada.-Expte. AUT01/19/GR/0103, solicitud de ocupación de dominio público marítimo-terrestre en t.m. de Almuñécar.....	7
Expte. AUT01/19/GR/0058, solicitud de ocupación de dominio público marítimo terrestre en t.m. de Almuñécar.....	7

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. Secretaría de Gobierno. Granada.-Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Cogollos de la Vega.....	8
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL.- Autos 220/19.....	8
Autos 208/19.....	9
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE ALBACETE.- Autos 271/19.....	9

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE.-Modificación de bases de oposición libre para plaza de Agente de Policía Local.....	10
ALBUÑOL.-Aprobación definitiva del Plan Parcial de las unidades de ejecución UE10 y UE11.....	10
ALMUÑÉCAR.-Exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2019.....	10
Modificación de la Plantilla de Personal.....	11
BAZA.-Nombramiento de personal laboral fijo.....	11
BEAS DE GUADIX.-Padrones de agua y basura, segundo trimestre de 2019.....	14
CASTILLÉJAR.-Proyecto de actuación de una vivienda unifamiliar aislada vinculada a explotación avícola.....	11

DEHESAS VIEJAS.-Delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil.....	11
DÍLAR.-Delegaciones de Alcaldía.....	12
Delegación de atribuciones en el Teniente de Alcalde Primero.....	12
FONELAS.-Aprobación definitiva del presupuesto, ejercicio 2019.....	13
GUADAHORTUNA.-Constitución de la nueva Corporación Local.....	13
LOS GUÁJARES.-Delegaciones en concejales.....	14
Nombramiento de tenientes de Alcalde.....	15
Ordenanza reguladora del precio público de subvenciones de viajes para personas mayores.....	15
ÍLLORA.-Resolución sobre Alcaldes Pedáneos.....	15
Resolución sobre nombramiento de tenientes de Alcalde.....	16
LOJA.-Delegaciones genéricas y especiales en concejales.....	16
Composición, régimen de sesiones y delegaciones en la Junta de Gobierno Local.....	19
Nombramiento de tenientes de Alcalde.....	20
LA MALAHÁ.-Asignaciones económicas a corporativos y dedicación al cargo.....	20
Expediente de suplemento de crédito nº 2/19.....	20
MONTILLANA.-Aprobación definitiva del presupuesto general, ejercicio 2019.....	21
MOTRIL.-Modificación de tipología de cargos públicos y sus retribuciones.....	22
Retribuciones de personal eventual.....	22
PUEBLA DE DON FADRIQUE.-Delegación de funciones de Alcaldía, julio 2019.....	24
VALDERRUBIO.-Aprobación inicial de la ordenanza fiscal de la tasa por visitas a los lugares lorquianos.....	24
VEGAS DEL GENIL.-Modificación del presupuesto general para el ejercicio de 2019, plantilla y anexo de personal.....	24
VILLA DE OTURA.-Delegación para celebración de matrimonio civil, expediente 677/2019.....	24
Delegación para celebración de matrimonio civil, expediente 679/2019.....	25

DIPUTACIÓN DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Cobranza del tercer periodo de 2019

EDICTO

IMPUESTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO AL COBRO EN EL TERCER PERÍODO DE 2019

Mediante el presente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos, municipios y corporaciones de derecho público que a continuación se relacionan, que los recibos estarán al cobro en período voluntario de cobranza único desde el 1 de julio al 31 de agosto de 2019.

RELACIÓN DE CORPORACIONES, EJERCICIOS, PERÍODOS Y CONCEPTOS

<u>MUNICIPIO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>EJERCICIO</u>
ZÚJAR	BASURA	4º TRIMESTRE	2018
AGRÓN	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2019
ALAMEDILLA	IBI URBANA	ANUAL	2019
ALAMEDILLA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
ALBOLOTE	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2019
ALBOLOTE	IBI URBANA	ANUAL	2019
ALBOLOTE	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
ALBUÑÁN	AGUA Y BASURA	1ER. TRIMESTRE	2019
ALBUÑOL	BASURA	2º TRIMESTRE	2019
ALBUÑOL	IBI URBANA	ANUAL	2019
ALBUÑOL	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
ALBUÑUELAS	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2019
ALDEIRE	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2019
ALDEIRE	IBI URBANA	ANUAL	2019
ALDEIRE	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
ALFACAR	TRAT. RESIDUOS SÓLIDOS-CANON	ANUAL	2018
ALGARINEJO	VADOS	ANUAL	2017
ALGARINEJO	VADOS	ANUAL	2018
ALHAMA DE GRANADA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2019
ALICÚN DE ORTEGA	AGUA	1ER. TRIMESTRE	2019
ALMEGÍJAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2019
ALMUÑÉCAR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
ALMUÑÉCAR	IBI URBANA	ANUAL	2019
ALMUÑÉCAR	IBI URBANA	ANUAL	2019
ALQUIFE	AGUA Y BASURA	3ER. TRIMESTRE	2017
ALQUIFE	AGUA Y BASURA	4º TRIMESTRE	2017
ALQUIFE	IBI URBANA	ANUAL	2019
ALQUIFE	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
ALQUIFE	IVTM	ANUAL	2019
ARENAS DEL REY	AGUA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2019
ARENAS DEL REY	IBI URBANA	ANUAL	2019
ARENAS DEL REY	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
BEAS DE GRANADA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2019
BEAS DE GUADIX	AGUA Y BASURA	1ER. TRIMESTRE	2019
BENALÚA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	3ER. TRIMESTRE	2018
BENALÚA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2018
BENALÚA	VADOS	ANUAL	2019
BENALÚA DE LAS VILLAS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2019
BENALÚA DE LAS VILLAS	TASAS DE CEMENTERIO	ANUAL	2019
BENAMAUREL	AGUA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2019
BENAMAUREL	BASURA	ANUAL	2019
BENAMAUREL	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	ANUAL	2019
BENAMAUREL	VADOS	ANUAL	2019
BÉRCHULES	AGUA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2019
BÉRCHULES	BASURA	1ER. TRIMESTRE	2019
BUBIÓN	AGUA Y BASURA	ANUAL	2018
BUSQUÍSTAR	IVTM	ANUAL	2019
CACÍN	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. BIMESTRE	2019
CACÍN	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º BIMESTRE	2019
CACÍN	IBI URBANA	ANUAL	2019
CACÍN	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
CÁDIAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2019

CÁDIAR	IBI URBANA	ANUAL	2019
CÁDIAR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
CÁJAR	IBI URBANA	ANUAL	2019
CÁJAR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
CANILES	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2019
CANILES	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2019
CANILES	IBI URBANA	ANUAL	2019
CANILES	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
CÁÑAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2019
CÁÑAR	IBI URBANA	ANUAL	2019
CÁÑAR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
CAPILEIRA	AGUA Y BASURA	ANUAL	2018
CAPILEIRA	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2019
CAPILEIRA	IBI URBANA	ANUAL	2019
CAPILEIRA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
CARATAUNAS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2019
CARATAUNAS	IVTM	ANUAL	2019
CARCHUNA-CALAHONDA	BASURA	ANUAL	2019
CARCHUNA-CALAHONDA	MERCADILLOS	3ER.TRIMESTRE	2019
CASTRIL	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2019
CASTRIL	IBI URBANA	ANUAL	2019
CASTRIL	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
C. REG. ACEQUIA DE ALMUHALA AL	REGADÍOS	ANUAL	2019
C. REG. CASTRIL	REGADÍOS	ANUAL	2019
C. REG. DE HUÉTOR SANTILLÁN	REGADÍOS	ANUAL	2019
C. RTOMA 1A CANAL SAN CLEMENTE	REGADÍOS	4º TRIMESTRE	2018
C. REG. DE LA VEGA DE CÚLLAR	REGADÍOS	ANUAL	2019
CHAUCHINA	BASURA	2º TRIMESTRE	2019
COGOLLOS DE GUADIX	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	3ER. TRIMESTRE	2018
COGOLLOS DE GUADIX	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2018
COGOLLOS DE GUADIX	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2019
COGOLLOS DE LA VEGA	IBI URBANA	ANUAL	2019
COGOLLOS DE LA VEGA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
COLOMERA	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2019
COLOMERA	IBI URBANA	ANUAL	2019
COLOMERA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
CORTES DE BAZA	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2019
CORTES DE BAZA	IBI URBANA	ANUAL	2019
CORTES DE BAZA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
CORTES Y GRAENA	AGUA Y BASURA	1ER. TRIMESTRE	2019
CORTES Y GRAENA	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2019
CORTES Y GRAENA	IBI URBANA	ANUAL	2019
CORTES Y GRAENA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
CUEVAS DEL CAMPO	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2019
CUEVAS DEL CAMPO	IBI URBANA	ANUAL	2019
CUEVAS DEL CAMPO	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
CÚLLAR	IBI URBANA	ANUAL	2019
CÚLLAR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
CÚLLAR VEGA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
DARRO	BASURA	1ER. TRIMESTRE	2019
DEHESAS DE GUADIX	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2019
DEHESAS DE GUADIX	IVTM	ANUAL	2019
DEHESAS VIEJAS	AGUA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2019
DEHESAS VIEJAS	VADOS	ANUAL	2019
DEIFONTES	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2018
DEIFONTES	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2019
DEIFONTES	IBI URBANA	ANUAL	2019
DEIFONTES	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
DIEZMA	IBI URBANA	ANUAL	2019
DIEZMA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
DÍLAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2019
DOMINGO PÉREZ DE GRANADA	AGUA Y ALCANTARILLADO	3ER. TRIMESTRE	2018
DOMINGO PÉREZ DE GRANADA	AGUA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2018
DOMINGO PÉREZ DE GRANADA	AGUA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2019
DOMINGO PÉREZ DE GRANADA	BASURA	1ER.SEMESTRE	2019
DOMINGO PÉREZ DE GRANADA	CANALONES	ANUAL	2019
DÚDAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. BIMESTRE	2019
DÚDAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º BIMESTRE	2019
FONELAS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2019
FORNES	AGUA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2018
FORNES	AGUA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2019
FORNES	BASURA	1ER. TRIMESTRE	2019
FREILA	AGUA Y BASURA	1ER. TRIMESTRE	2019

FUENTE VAQUEROS	BASURA	2º TRIMESTRE	2019
FUENTE VAQUEROS	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2019
FUENTE VAQUEROS	IBI URBANA	ANUAL	2019
FUENTE VAQUEROS	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
GALERA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2018
GOBERNADOR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2019
GOR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2019
GOR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2019
GOR	IBI URBANA	ANUAL	2019
GOR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
GOR	IVTM	ANUAL	2019
GOR	TASAS DE CEMENTERIO	ANUAL	2019
GORAFE	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2019
GORAFE	IBI URBANA	ANUAL	2019
GORAFE	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
GORAFE	IVTM	ANUAL	2019
GUADAHORTUNA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2019
GUÁJARES (LOS)	IBI URBANA	ANUAL	2019
GUÁJARES (LOS)	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
GUALCHOS	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2019
GUALCHOS	IBI URBANA	ANUAL	2019
GUALCHOS	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
GÜÉJAR SIERRA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2019
GÜÉJAR SIERRA	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2019
GÜÉJAR SIERRA	IBI URBANA	ANUAL	2019
GÜÉJAR SIERRA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
GÜEVÉJAR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
HUÉLAGO	CANALONES	ANUAL	2019
HUÉNEJA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER.SEMESTRE	2018
HUÉNEJA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º SEMESTRE	2018
HUÉSCAR	COTOS DE CAZA	ANUAL	2019
HUÉSCAR	VADOS	ANUAL	2019
HUÉTOR DE SANTILLÁN	IBI URBANA	ANUAL	2019
HUÉTOR DE SANTILLÁN	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
ÍLLORA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
ÍLLORA	CANON DE OCUPACIÓN DE MONTE PUBLICO	ANUAL	2019
ÍLLORA	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	ANUAL	2019
IZNALLOZ	AGUA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2019
IZNALLOZ	TRAT. RESIDUOS SÓLIDOS-CANON	1ER.SEMESTRE	2019
IZNALLOZ	BASURA	1ER.SEMESTRE	2019
JÁTAR	AGUA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2019
JÁTAR	BASURA	1ER.SEMESTRE	2019
JÁTAR	CANALONES	ANUAL	2019
JAYENA	AGUA Y BASURA	3ER.TRIMESTRE	2018
JAYENA	AGUA Y BASURA	4º TRIMESTRE	2018
JÉREZ DEL MARQUESADO	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	ANUAL	2019
JETE	IBI URBANA	ANUAL	2019
JETE	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
JUN	IVTM	ANUAL	2019
JUVILES	AGUA Y BASURA	1ER. TRIMESTRE	2019
JUVILES	IBI URBANA	ANUAL	2019
JUVILES	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
JUVILES	IVTM	ANUAL	2019
LANJARÓN	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2019
LANJARÓN	BASURA	1ER. TRIMESTRE	2019
LANJARÓN	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2019
LANJARÓN	IBI URBANA	ANUAL	2019
LANJARÓN	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
LECRÍN	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2019
LECRÍN	IBI URBANA	ANUAL	2019
LECRÍN	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
LENTEGÍ	IBI URBANA	ANUAL	2019
LENTEGÍ	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
LOBRAS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2019
LOBRAS	IVTM	ANUAL	2019
LOJA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º BIMESTRE	2019
LOJA	VENTA AMBULANTE	FEBRERO	2019
LOJA	VENTA AMBULANTE	MARZO	2019
LOJA	PUESTOS DE MERCADOS	FEBRERO	2019
LOJA	PUESTOS DE MERCADOS	MARZO	2019
LOJA	ANEXOS PLAZA KIOSCOS	FEBRERO	2019
LOJA	ANEXOS PLAZA KIOSCOS	MARZO	2019
LUGROS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2019

LUGROS	IBI URBANA	ANUAL	2019
LUGROS	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
LÚJAR	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2019
LÚJAR	IBI URBANA	ANUAL	2019
LÚJAR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
MARACENA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
MARCHAL	AGUA Y BASURA	1ER. TRIMESTRE	2018
MARCHAL	AGUA Y BASURA	2º TRIMESTRE	2018
MOCLÍN	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. BIMESTRE	2019
MOCLÍN	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º BIMESTRE	2019
MONACHIL	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. BIMESTRE	2019
MONACHIL	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º BIMESTRE	2019
MONTEFRÍO	BASURA	ANUAL	2019
MONTEJÍCAR	AGUA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2019
MONTEJÍCAR	BASURA	4º TRIMESTRE	2018
MONTILLANA	IBI URBANA	ANUAL	2019
MONTILLANA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
MORALEDA DE ZAFAYONA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. BIMESTRE	2019
MORALEDA DE ZAFAYONA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º BIMESTRE	2019
MORELABOR	IBI URBANA	ANUAL	2019
MORELABOR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
NEVADA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2019
NIGÜELAS	AGUA Y BASURA	1ER. TRIMESTRE	2019
ORCE	IVTM	ANUAL	2019
ÓRGIVA	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	DICIEMBRE	2018
ÓRGIVA	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	1ER. TRIMESTRE	2019
OTÍVAR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
PAMPANEIRA	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2019
PAMPANEIRA	IBI URBANA	ANUAL	2019
PAMPANEIRA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
PAMPANEIRA	IVTM	ANUAL	2019
PEDRO MARTÍNEZ	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2019
PINOS PUENTE	BASURA	1ER. TRIMESTRE	2019
PINOS PUENTE	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2019
PINOS PUENTE	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
POLÍCAR	AGUA Y BASURA	1ER. TRIMESTRE	2019
POLOPOS	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
PÓRTUGOS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. SEMESTRE	2018
PÓRTUGOS	IBI URBANA	ANUAL	2019
PÓRTUGOS	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
PUEBLA DE DON FADRIQUE	IBI URBANA	ANUAL	2019
PUEBLA DE DON FADRIQUE	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
PURULLENA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	5º BIMESTRE	2018
PURULLENA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	6º BIMESTRE	2018
PURULLENA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. BIMESTRE	2019
QUÉNTAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. BIMESTRE	2019
QUÉNTAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º BIMESTRE	2019
RUBITE	AGUA Y BASURA	2º TRIMESTRE	2019
RUBITE	IBI URBANA	ANUAL	2019
RUBITE	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
SALAR	AGUA	1ER. TRIMESTRE	2019
SALAR	BASURA	1ER. TRIMESTRE	2019
SALAR	VENTA AMBULANTE	1ER. TRIMESTRE	2019
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2018
SANTA FE	BASURA	1ER. TRIMESTRE	2019
SOPORTÚJAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2019
SOPORTÚJAR	IBI URBANA	ANUAL	2019
SOPORTÚJAR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
SOPORTÚJAR	IVTM	ANUAL	2019
SORVILÁN	BASURA	2º BIMESTRE	2019
SORVILÁN	BASURA	3ER. BIMESTRE	2019
SORVILÁN	IBI URBANA	ANUAL	2019
SORVILÁN	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
SORVILÁN	IVTM	ANUAL	2019
TAHA (LA)	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2018
TAHA (LA)	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2019
TAHA (LA)	IBI URBANA	ANUAL	2019
TAHA (LA)	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
TORRE-CARDELA	IBI URBANA	ANUAL	2019
TORRE-CARDELA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
TORRENUOVA	IVTM	ANUAL	2019
TORRENUOVA	VADOS	ANUAL	2019
TREVÉLEZ	AGUA Y BASURA	ANUAL	2019

TREVÉLEZ	IBI URBANA	ANUAL	2019
TREVÉLEZ	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
TREVÉLEZ	IVTM	ANUAL	2019
TURÓN	AGUA Y BASURA	1ER. TRIMESTRE	2019
TURRO (EL)	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. BIMESTRE	2019
TURRO (EL)	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º BIMESTRE	2019
TURRO (EL)	IBI URBANA	ANUAL	2019
TURRO (EL)	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
UGÍJAR	BASURA	1ER. TRIMESTRE	2019
UGÍJAR	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2019
UGÍJAR	IBI URBANA	ANUAL	2019
UGÍJAR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
UGÍJAR	TASAS DE CEMENTERIO	ANUAL	2018
VALDERRUBIO	BASURA	1ER. TRIMESTRE	2019
VALDERRUBIO	IBI URBANA	ANUAL	2019
VALDERRUBIO	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
VALLE DEL ZALABÍ	BASURA	1ER. SEMESTRE	2019
VÁLOR	IBI URBANA	ANUAL	2019
VÁLOR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
VEGAS DEL GENIL	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
VÉLEZ DE BENAUDALLA	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2019
VÉLEZ DE BENAUDALLA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
VENTAS DE ZAFARRAYA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2019
VENTAS DE ZAFARRAYA	IVTM	ANUAL	2019
VILLA DE OTURA	TRAT RESIDUOS SÓLIDOS-CANON	2º BIMESTRE	2019
VILLA DE OTURA	TRAT RESIDUOS SÓLIDOS-CANON	3ER. BIMESTRE	2019
VILLA DE OTURA	BASURA	2º BIMESTRE	2019
VILLA DE OTURA	BASURA	3ER. BIMESTRE	2019
VILLAMENA	IVTM	ANUAL	2019
VILLANUEVA DE LAS TORRES	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2019
VILLANUEVA DE LAS TORRES	IVTM	ANUAL	2019
VILLANUEVA MESÍA	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2019
VILLANUEVA MESÍA	IBI URBANA	ANUAL	2019
VILLANUEVA MESÍA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2019
ZAFARRAYA	AGUA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2019
ZAFARRAYA	BASURA	1ER. TRIMESTRE	2019
ZAFARRAYA	TASAS DE CEMENTERIO	ANUAL	2019
ZAFARRAYA	VADOS	ANUAL	2019
ZAGRA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. BIMESTRE	2019
ZAGRA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º BIMESTRE	2019
ZAGRA	IVTM	ANUAL	2019
ZÚJAR	BASURA	1ER. TRIMESTRE	2019
ZÚJAR	IVTM	ANUAL	2019

El pago de los recibos se podrá realizar, utilizando el impreso que se facilitará a tal efecto, para facilitar el pago, mediante reparto en los domicilios y/o correo electrónico, en cualquier banco, caja de ahorro o cooperativa de crédito que tenga la consideración de entidad colaboradora de este Servicio, de lunes a viernes en los horarios establecidos por las oficinas de las entidades siguientes:

- Bankia.
- Caja Rural de Granada.
- Caixabank.
- BBVA.
- Banco de Santander.
- Catalunya Bank.
- Caja Sur.
- Unicaja.
- Banco de Sabadell.
- Banco Popular Español.
- Cajamar.

Así mismo puede hacerse el pago a través de Internet por Caja Electrónica de BMN-BANKIA (<https://www.bmn.es>), Cajamar (<https://www.cajamar.es>), Unicaja (<https://www.unicaja.es>), BBVA (<https://w3.grupobbva.com>), o en la Oficina Virtual de la página Web del Servicio Provincial Tributario (<https://tributos.dipgra.es>).

Los contribuyentes que por cualquier motivo no reciban en su domicilio el recibo correspondiente dentro del plazo voluntario, podrán solicitar un duplicado del mismo en la página Web del Servicio Provincial Tributario (<http://www.tributos.dipgra.es>), en el Ayuntamiento respectivo o cualquiera de las Oficinas del Servicio Provincial Tributario en la provincia:

- Albolote. Plaza de las Ánimas, nº 2, Bajo 3.
- Albuñol: Avenida 28 de Febrero, nº 12, 1º

- Alhama de Granada. Cuesta del Matadero, nº 1, Bajo.
- Almuñécar. Plaza Kuwait, s/n.
- Baza. Calle Prolongación de Corredera, nº 2, Bajo.
- La Herradura. Avda. Prieto Moreno, s/n.
- Granada. Plaza Mariana Pineda, nº 7, Bajo.
- Guadix. Urbanización María de los Ángeles, Bloque 1, 2º.
- Huéscar. Calle Morote, nº 21.
- Íllora. Avenida de San Rogelio, nº 11.
- Iznalloz. Avenida Andalucía, nº 15, Bajo.
- La Zubia. Plaza de las Marinas, Edificio Las Marinas, local 2.
- Loja. Calle Real, nº 10, Bajo.
- Órgiva. Calle Mulhacén, nº 9, Bajo.
- Santa Fe. Calle Real, nº 10, 1º.

Así mismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación del pago a través de bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 25 de junio de 2019.-El Tesorero, fdo.: José Luis Martínez de la Riva Sánchez.

NÚMERO 2.770

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA

Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, con terraza, barbacoa, hamacas y sombrillas, caseta tiquets e hidropedales, en playa El Pozuelo, t.m. de Almuñécar, por un período de 4 años. Expte.: AUT01/19/GR/0103

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud formulada por D. Andrés García Rodríguez, para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, con terraza, barbacoa, hamacas y sombrillas, caseta tiquets e hidropedales, en playa El Pozuelo, t.m. de Almuñécar, por un período de 4 años. Expte.: AUT01/19/GR/0103.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 09:00 a 14:00 de lunes a viernes, así como en la página Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 25 de mayo de 2019.-La Delegada Territorial, fdo.: María José Martín Gómez.

NÚMERO 2.991

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA

Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, con instalación consistente en varadero, torno, caseta enseres y canal náutico, en playa Puerta del Mar, t.m. de Almuñécar, por un período de 4 años. Expte.: AUT01/19/GR/0058

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud formulada

NÚMERO 3.302

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)*Autos número 220/2019***EDICTO**

D^a Domitila García Gallego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Motril,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 220/2019 se ha acordado citar a Limpiezas Costa Tropical, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 16 de julio de 2019, a las 11.20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fielato de la Posta, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Cítese al Representante Legal de la Empresa demandada a fin de que comparezca personalmente al acto de juicio que viene señalado para prestar confesión, apercibiéndole que de no hacerlo se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. (Arts. 91,2 y 91,4 LJS).

Requírase a la empresa demandada para que aporte a las actuaciones la documental propuesta por la parte demandante en su demanda: Partes de Alta y Baja de la demandante en la Seguridad Social, Contratos de Trabajo, Recibos de Salario y Convenio Colectivo con la advertencia de que si los mencionados documentos no se aportan al acto del juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada, de conformidad con el Artículo 94.2 de la LJS.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

INSÉRTESE para que sirva de notificación a la demandada Limpiezas Costa Tropical, S.L., actualmente en paradero desconocido, en el Boletín Oficial de la Provincia, el presente edicto para su publicación, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Motril, 25 de junio de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Domitila García Gallego.

por Rafael Tomás Jiménez del Castillo, para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, con instalación consistente en varadero, torno, caseta enseres y canal náutico, en playa Puerta del Mar, t.m. de Almuñécar, por un período de 4 años. Expte.: AUT01/19/GR/0058.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, así como en la página Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 6 de junio de 2019.-La Delegada Territorial, fdo.: María José Martín Gómez.

NÚMERO 3.237

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

*Juez de Paz sustituto de Cogollos de la Vega***EDICTO**

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 21/05/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE GRANADA

D. RAÚL MANUEL TORRES ABRIL, Juez de Paz sustituto de COGOLLOS DE LA VEGA (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente. Quedando mediante el presente Edicto anulado el anterior de fecha 21 de mayo, transcrito de forma errónea.

Granada, 18 de junio del 2019.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 3.303

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL
(Granada)***Autos número 208/2019***EDICTO**

D^a Domitila García Gallego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Motril,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 208/2019 se ha acordado citar a Limpiezas Costa Tropical, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 9 de julio de 2019, a las 10.10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fielato de la Posta, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Cítese al Representante Legal de la Empresa demandada a fin de que comparezca personalmente al acto de juicio que viene señalado para prestar confesión, apercibiéndole que de no hacerlo se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración (arts. 91,2 y 91,4 LJS).

Requírase a la empresa demandada para que aporte a las actuaciones la documental propuesta por la parte demandante en su demanda: contrato de trabajo del demandante con la demandada, hojas de salario del actor del 2018, Parte de alta y/o baja en la Seguridad Social, con la advertencia de que si los mencionados documentos no se aportan al acto del juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada, de conformidad con el artículo 94.2 de la LJS.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

INSÉRTESE para que sirva de notificación a la demandada Limpiezas Costa Tropical, S.L., actualmente en paradero desconocido, en el Boletín Oficial de la Provincia, el presente edicto para su publicación, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Motril, 25 de junio de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Domitila García Gallego.

NÚMERO 3.306

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE
ALBACETE****EDICTO**

DSP Despido/ceses en general 0000271/2019

Sobre: Despido

Demandante: D. Josué-Ramiro Serrano García

Abogada: María Victoria Paños Perucho

Demandados: Fogasa Fo, Mission Box, S.L.

Abogado/a: Letrado/a de FOGASA,

D^a María Isabel Sánchez Gil, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Albacete,

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Josué-Ramiro Serrano García, contra Mission Box, S.L., en reclamación por Despido, registrado con el nº despido/ceses en general 0000271/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Mission Box, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/07/2019, a las 10:20 horas, en calle Tinte, núm. 3 - Sala 004, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Mission Box, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Albacete, 27 de junio de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María Isabel Sánchez Gil.

NÚMERO 3.287

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)*Modificación bases oposición libre Agente de Policía Local*

EDICTO

D. Salustiano Ureña García, Alcaldes-Presidente del Ayuntamiento de Albolote (Granada), en uso de las facultades que le otorga la vigente legislación de régimen local,

HACE SABER: Que mediante resolución de Alcaldía nº 906 de fecha 26 de junio de 2019, se ha acordado modificar las Bases de Agente de Policía Local, en los siguientes apartados:

- La Base 6, apartado 1 que queda redactada en el sentido siguiente:

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por una Presidencia, tres Vocalías y Secretaría.

Presidencia: A designar por la Alcaldía.

Vocalías: Tres, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretaría: El titular de la Corporación o funcionaria o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

- Modificar el enunciado de los temas nº 22, nº 25 y nº 26, quedando los mismos con la siguiente redacción:

“22. Delitos. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito. (...)”

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad vial. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.”

Albolote, 27 de junio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 3.219

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)*Aprobación definitiva del Plan Parcial de las unidades de ejecución UE10 y UE-11*

ANUNCIO

D^a María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol (Granada),

HACE SABER: Por acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 06/03/2019, se aprobó definitivamente “el ajuste de la delimitación y unificación para el desarrollo del plan parcial de las unidades de ejecución UE10 y UE-11 de las NN.SS. de Albuñol, destinadas a suelo industrial”, promovido por D. Andrés Maldonado López, en nombre y representación propio y del resto de propietarios, según documento técnico redactado por Arquitectos García de Los Reyes, Arquitectos Asociados.

El documento técnico se encuentra disponible en nuestra página web, en el portal de la transparencia mediante el siguiente enlace: <https://bit.ly/2LhapH1>

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y Ordenación Urbana, Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, comunicando que contra dicho acuerdo, que es firme en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Albuñol, 25 de junio de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: María José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 3.320

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)*Exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 2019*

EDICTO

Aprobado con carácter inicial por Decreto de Alcaldía número 2019-1899, de fecha 28 de junio del año en curso, el padrón fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas, y de conformidad con la legislación vigente, se expone al público el citado padrón durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOP de Granada, en el Departamento de Rentas del Ayuntamiento de Almuñécar, sito en la 2ª planta, en horario de oficina, a efectos de examen y reclamaciones por los legítimos interesados.

Finalizado el citado plazo los interesados podrán interponer:

a) Recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a la reclamación económico-administrativa en los términos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) O bien, directamente reclamación económico-administrativa previa, en su caso, al recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía en los términos señalados en el artículo 137 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril.

En caso de no presentarse ninguna alegación en contra, quedará elevado a definitivo el acuerdo inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes de este término municipal.

Almuñécar, 28 de junio de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 3.223

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)*Modificación de la Plantilla de Personal*

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Almuñécar, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de mayo de 2019, acordó modificar la plantilla del personal del Ayuntamiento de Almuñécar aprobada para 2018, en los siguientes términos y por los motivos que se exponen:

Primero.- Aprobar la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Almuñécar aprobada para el año 2018 y la Relación de Puestos de Trabajo con ocasión de la misma, amortizando las plazas ocupadas por el personal laboral jubilados o de próxima jubilación que a continuación se relacionan y por los siguientes motivos:

1.- Denominación: Operario

Puesto que desempeña actualmente: Operario Deportes

Naturaleza: Funcionario AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Jubilación: 05/04/2019

Motivo de la amortización: Por externalización del servicio municipal de jardinería.

2.- Denominación: Oficial 1ª Jardinería

Puesto que desempeña actualmente: Encargado Oficinas Jardinería.

Naturaleza: Laboral

Jubilación: 12/03/2019

Motivo de la amortización: Por externalización del servicio municipal de jardinería.

3.- Denominación: Administrativo

Puesto que desempeña actualmente: Encargado Servicio

Estadística.

Naturaleza: Laboral

Jubilación: 13/09/2019

Motivo de la amortización: Por Imposibilidad de proveer una plaza de administrativo en régimen laboral por estar reservada a funcionario.

Segundo.- Aprobar la creación de una plaza de funcionario Escala Administración General, categoría Administrativo para cubrir la plaza anterior amortizada en el punto anterior.

Almuñécar, 20 de junio de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 3.229

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Nombramiento de personal laboral fijo*

EDICTO

Por Decreto 2019/1220 de 20 de junio del 2019, de la Alcaldía, ha sido nombrado personal laboral fijo como

Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, Grupo 3/C1 a D. Álvaro García Maestra, con D.N.I. nº 76144672K, con efectos desde el día 21 de junio de 2019.

Baza, 24 de junio de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 3.241

AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR (Granada)

Admisión a trámite el proyecto de actuación de una vivienda unifamiliar aislada, vinculada a explotación avícola

EDICTO

D. Jesús Raya Ibar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castelléjar

HACE SABER: Que por resolución de la Alcaldía de fecha 24/06/2019, se admitió a trámite el proyecto de actuación presentado por Dª Beatriz García Masegosa, para instalación de una vivienda unifamiliar aislada, vinculada a explotación avícola, sita en la parcela 207, polígono 11, paraje Llano de la Santa, del término de Castelléjar Granada.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se expone el público por plazo de veinte días a partir de su publicación en el B.O.P., en el tablón de anuncios y sede electrónica, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas, estando la documentación a su disposición en las Oficinas Administrativas de este Ayuntamiento en los días hábiles, entre las 9 y las 14 horas.

Castilléjar, 24 de junio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Jesús Raya Ibar.

NÚMERO 3.222

AYUNTAMIENTO DE DEHESAS VIEJAS (Granada)

Delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil

EDICTO

Por esta Alcaldía mediante resolución de fecha 18-06-2019, y en uso de las atribuciones concedidas por el art. 43.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha resuelto delegar la atribución que le confiere el art. 51 del Código Civil con referencia a la autorización de matrimonio civil, a la Concejala Dª Candelaria Rienda Vega, para la celebración de matrimonio ci-

vil entre D. Antonio Romero Colom y D^a Nerea Calderón Aguilar que tendrá lugar el día 06 de julio de 2019. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art 44.2 del citado Reglamento.

Dehesas Viejas, 19 de junio de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Lucrecia Rienda Lozano.

NÚMERO 3.221

AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)

Delegaciones de la Alcaldía

EDICTO

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar (Granada),

HACE SABER:

PRIMERO.- Que en fecha 19 de junio de 2019, esta Alcaldía dictó la resolución nº 431 en materia de Delegación de Atribuciones de la Alcaldía, que a continuación se transcriben literalmente:

“RESOLUCIÓN Nº 431/2019

Decreto de la Alcaldía

Sr. Jiménez Domínguez

Dílar, a 19 de junio de 2019

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley de Bases de Régimen Local y el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Local y al amparo de lo establecido en la resolución de esta Alcaldía nº 430, de fecha 19 de junio de 2019, por la que se establece la estructura de los Servicios Administrativos de Ayuntamiento de Dílar,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Realizar las siguientes Delegaciones Especiales:

- En el Concejal de este Ayuntamiento, D. JOSÉ MIGUEL CAÑETE MEGÍAS, la CONCEJALÍA DELEGADA PARA LOS SERVICIOS DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, CONSERVACIÓN, AGUA Y TRÁFICO.

- En la Concejala de este Ayuntamiento, D^a ISABEL BENÍTEZ OLEA, la CONCEJALÍA DELEGADA PARA LOS SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN, SALUD Y RELACIÓN CON LAS URBANIZACIONES.

- En la Concejala de este Ayuntamiento, D^a MERCEDES RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, la CONCEJALÍA DELEGADA PARA LOS SERVICIOS DE EMPLEO, PERSONAL, ASUNTOS SOCIALES Y FAMILIA.

- En la Concejala de este Ayuntamiento, D^a SOFÍA GONZÁLEZ ROA, la CONCEJALÍA DELEGADA PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, CULTURA, FIESTAS, JUVENTUD, MUJER, RELACIONES CON ASOCIACIONES, TURISMO Y DESARROLLO LOCAL.

- En el Concejal de este Ayuntamiento, D. JORGE LEOPOLDO MORALES MUÑOZ, la CONCEJALÍA DELEGADA PARA LOS SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y DEPORTE.

- En el Concejal de este Ayuntamiento, D. LUCAS SÁNCHEZ PRADOS, la CONCEJALÍA DELEGADA PARA LOS SERVICIOS DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.

SEGUNDO.- Las Delegaciones Especiales que se confieren en el ordinal anterior a los citados Concejales/as abarcarán exclusivamente la facultad de la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes y en concreto lo siguiente:

- Representar al Ayuntamiento en los asuntos propios del Servicio en ausencia del Alcalde.

- Ordenar los recursos materiales y humanos del servicio a efectos de una utilización racional de los mismos haciendo las propuestas que estimen oportunas a los órganos municipales.

- Impulsar y acelerar la tramitación administrativa de los expedientes que correspondan al servicio, despachando con los responsables de las diferentes unidades administrativas y preparar las propuestas que estimen oportunas a los órganos municipales.

TERCERO.- Las delegaciones conferidas en la presente resolución, No alcanzarán, en ningún caso, a la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO.- Las delegaciones conferidas en la presente resolución requerirán para su eficacia la aceptación por parte del/la Concejal/a delegado/a de Servicio, que se entenderá aceptada si en el plazo de tres días no realizan manifestación expresa de no aceptación de la delegación.

QUINTO.- Las delegaciones conferidas en la presente resolución surtirán efecto una vez sean aceptadas por los Delegados, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo mandó y firmó el expresado Alcalde en el lugar y fecha arriba indicados”

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dílar, 19 de junio de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 3.227

AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)

Delegación de atribuciones en el Teniente de Alcalde Primero

EDICTO

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar (Granada),

HACE SABER: En fecha 14 de junio de 2019, esta Alcaldía dictó la resolución nº 411, que a continuación se transcribe literalmente:

<<RESOLUCIÓN Nº 411/2019

Decreto de la Alcaldía.

Sr. Jiménez Domínguez

Dílar, a 14 de junio de 2018

En relación con el expediente de licencia de ocupación de dominio público para vado de entrada de vehículos a vivienda, expediente número 001/2019, iniciado en fecha 21 de marzo de 2019, a instancias de D. José Ramón Jiménez Domínguez, actuando en interés propio y no así en el ejercicio del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Dílar.

En la medida en que tiene un interés directo en el referido asunto, a fin de abstenerse en participar en los actos administrativos que afecten al mismo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Delegar en la Teniente de Alcalde Primero, D. José Miguel Cañete Megías, todas las atribuciones que correspondan a esta Alcaldía en la tramitación y resolución del expediente para licencia de ocupación de dominio público para vado de entrada de vehículos en la vivienda sita en calle Doctor Tejerizo Figueroa, nº 2, con referencia catastral 6736811VG4063F0001OU, de este municipio.

SEGUNDO. Que se notifique la presente resolución al Teniente de Alcalde Primero D. José Miguel Cañete Megías, y así mismo se publique la presente delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Lo mandó y firmó el expresado Sr. Alcalde en la fecha indicada.>>

El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 3.276

AYUNTAMIENTO DE FONELAS (Granada)

Aprobación definitiva del presupuesto, ejercicio 2019

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Presupuesto General de esta Entidad junto con las bases de ejecución y anexo de personal para el ejercicio 2019, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21/05/2019 y publicado en el B.O.P. nº 101, del fecha 30/05/2019, se considera elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación el resumen por capítulos y la plantilla de personal.

I.- Presupuesto

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1º	Gastos de personal	340.003,02
2º	Bienes corrientes y servicios	364.626,20
3º	Gastos financieros	7.500,00

4º	Transferencias corrientes	25.193,30
6º	Inversiones reales	261.228,68
7º	Transferencias de capital	15.852,00
9º	Pasivos financieros	16.500,00
	Total Gastos	1.030.903,20

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1º	Impuestos Directos	179.147,57
2º	Impuestos Indirectos	8.130,00
3º	Tasas y otros ingresos	73.550,00
4º	Transferencias corrientes	569.906,43
5º	Ingresos patrimoniales	7.610,00
7º	Transferencias de capital	192.559,20
	Total Ingresos	1.030.903,20

I.- Plantilla

A) Personal funcionario

Plazas	Grupo	Escala	Subescala
1	A1	Habil. Nacional	Secret.-Intervención
1	C1	Admón. General	Administrativo
1	E	Serv. Especiales	Vigilante Municipal (vacante)

B) Personal laboral

Categoría

Nº puestos

Auxiliar Administrativo:	1 j/c; 1 t/p
Limpiadoras edificios públicos:	2 t/p
Peón oficios varios:	1 t/p
Oficial 1ª oficios varios:	1 t/p
Arquitecto Técnico:	1 t/p
Centro Guadalinfo:	1 t/p

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el art. 171.1 del RDL 2/2004, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fonelas, 26 de junio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Manuel Cano Alonso.

NÚMERO 3.228

AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA (Granada)

Constitución nueva Corporación Local

EDICTO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019, a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE

- D. José Gómez Contreras
- Dª Adolfinia Vico Valdivia

A los Tenientes de Alcaldes nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste en el ejercicio de sus atribuciones.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Sin perjuicio de las funciones de asesoramiento y consultas legalmente atribuidas a la Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía delega a favor de dicho órgano y en razón de materias enunciadas en la parte dispositiva, el ejercicio de competencias que así mismo son indicadas.

Atribuciones de la Junta de Gobierno Local que es el órgano que, bajo la presidencia de la Alcaldesa, colabora de forma colegiada en función de la dirección política que a ésta le corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que señala el artículo 126 y 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases sobre Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, (LRSAL).

Le corresponde la Alcaldesa nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno, los miembros de la Junta de Gobierno Local responden políticamente ante el Pleno de su gestión de forma solidaria, sin perjuicio de la responsabilidad directa de cada uno de sus miembros por su gestión.

Se nombra miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D. José Gómez Contreras
- D^a Adolfinia Vico Valdivia

De forma genérica se delegan las siguientes competencias a Concejales:

- Agricultura, Medio Ambiente: D^a Adolfinia Vico Valdivia
- Obras, Recursos Humanos, Economía y Hacienda: D. José Gómez Contreras
- Deporte y Educación: D. Rafael Orihuela Ruiz
- Bienestar Social e Igualdad: D^a Josefa Caballero Cabrerizo
- Festejos Populares, Cultura y Seguridad Ciudadana: D. Jorge Alcázar Casternado

Guadahortuna, 25 de junio de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Josefa Caballero Cabrerizo.

NÚMERO 3.217

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX (Granada)

Padrones de agua y basura, correspondientes al segundo trimestre 2019

EDICTO

D^a Rosa Martínez Huertas. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Beas de Guadix,

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía, nº 32 de fecha 24 de junio de 2019, se ha aprobado los padrones de agua y basura, correspondientes al segundo trimestre 2019 y que los mismos se exponen al público por plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P. de Granada, y tablón de anuncios de la corporación, durante los cuales los interesados podrán examinar y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Contra el acto de aprobación de los padrones expresados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía de esta Corporación, tal y como establece el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que hace público para general conocimiento.

Beas de Guadix, 26 de junio de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Rosa Martínez Huertas.

NÚMERO 3.240

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)

Delegaciones en concejales

EDICTO

DECRETO 149-2019- ASUNTO: DELEGACIONES EN CONCEJALES.

De conformidad con las facultades que corresponden a esta Alcaldía de acuerdo con la legislación sobre régimen local, artículos 43, 120 y 121 ROFEL 2568/1986, RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar concejal delegado del Área de AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE a D. Jesús Guerrero Arnedo. Dicha delegación solo lleva aparejada las atribuciones de mera gestión o encomienda de los servicios delegados, y en ningún caso, se entiende atribuida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO.- Nombrar concejal delegado del Área de IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, CULTURA, a D^a Patricia González Oliveros. Dicha delegación solo lleva aparejada las atribuciones de mera gestión o encomienda de los servicios delegados, y en ningún caso, se entiende atribuida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Nombrar concejal delegado del Área de EDUCACIÓN Y DEPORTES, a D^a Estefanía Ortega Rodríguez. Dicha delegación solo lleva aparejada las atribuciones de mera gestión o encomienda de los servicios delegados, y en ningún caso, se entiende atribuida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO. Nombrar concejal delegado del Área de SERVICIOS SOCIALES Y FIESTAS, a D^a Carmen Hidalgo Mancilla. Dicha delegación solo lleva aparejada las atribuciones de mera gestión o encomienda de los servicios delegados, y en ningún caso, se entiende atribuida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

QUINTO. Nombrar concejal delegado del Área de JUVENTUD Y TURISMO, a D^a Noemí Rodríguez Hidalgo. Dicha delegación solo lleva aparejada las atribuciones de mera gestión o encomienda de los servicios delegados, y en ningún caso, se entiende atribuida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEXTO. Publicar en el BOP la presente resolución y notificar a los interesados, haciéndoles saber que estas delegaciones para su eficacia, deberán ser aceptadas por ellos.

Los Guájares, 26 de junio de 2019.-El Alcalde.

NÚMERO 3.230

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)

Nombramiento de tenientes de Alcalde

EDICTO

Decreto 146-2019- Asunto: Nombramiento de Tenientes de Alcaldes

De conformidad con las facultades que corresponden a esta Alcaldía de acuerdo con la legislación sobre régimen local, artículo 21.2 LRRL 7/1985 de 2 de abril y 46 a 48 del ROFEL aprobado por Real decreto 2568/1986,

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde y según el siguiente orden de sustitución a los concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: Carmen Hidalgo Mancilla.
- Segundo Teniente de Alcalde: Patricia González Oliveros

SEGUNDO.- Publicar el presente decreto en el BOP y notificar el mismo a los interesados.

Los Guájares, 25 de junio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 3.231

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)

Ordenanza reguladora del precio público subvenc. viajes prog. concert. 2133

EDICTO

D. Antonio Mancilla Mancilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Guájares (Granada),

Hace saber: El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de abril de 2019 acordó la aprobación de la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIAJES CULTURALES DE PATROCINIO PÚBLICO -PROGRAMA CON-

CERTACIÓN 2133- TURISMO SOCIO-CULTURAL PARA PERSONAS MAYORES.

Artículo 1. Fundamento Legal.

De conformidad con el artículo 127, en relación con el artículo 41 a 47, ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, T.R.L.R.H.L., el Ayuntamiento de Los Guájares establece el precio público por la prestación de servicios para realización de viajes, excursiones, visitas organizadas y otras actividades, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. Obligados al pago.

Están obligadas al pago las personas naturales o jurídicas que soliciten o se beneficien de la prestación de los servicios o realización de actividades que se regulan en la presente ordenanza.

Artículo 3. Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2. La Tarifa de este precio será la siguiente:

Viajes que organizan Administraciones públicas: El 50% del coste de la plaza.

Artículo 4. Obligación de pago.

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien se podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

Artículo 5. Gestión.

1. Los precios públicos se exigirán en régimen de autoliquidación.

2. El pago se realizará en las entidades colaboradoras que así se establezcan.

3. En caso de impago en período voluntario, la deuda será exigida por el procedimiento de apremio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor entrará el día en que se publique definitivamente en el BOP de Granada.

Los Guájares, 25 de junio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 3.218

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Resolución número 2019-0759 de 18/06/2019, sobre Alcaldes Pedáneos

EDICTO

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Íllora,

HAGO SABER: Que en virtud de lo que establece la legislación vigente, se hace pública, para general conocimiento, la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESIGNAN REPRESENTANTES DEL ALCALDE EN LOS DISTINTOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo, y habiéndose procedido el día 15 de ju-

nio 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar como representantes personales del Alcalde, en los distintos núcleos de población que componen el municipio, a las siguientes personas:

Núcleo de Alomartes: D^a María Isabel Pérez Núñez.

Núcleo de Tocón: D^a Antonia Castelar Cobos.

Núcleo de Escóznar: D. José Mellado Valencia.

Núcleo de Brácana: D^a Ana Molina López.

Núcleo de Obéilar: D. Carmelo Torralba Ortega.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados y remitir la resolución de designación al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, y en el Portal de Transparencia.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Íllora, 25 de junio de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 3.220

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Resolución número 2019-0757 de 18/06/2019, nombramiento de Tenientes de Alcalde

EDICTO

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Íllora,

HAGO SABER: Que en virtud de lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace pública, para general conocimiento, la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PROCEDE AL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo 2019, y habiéndose procedido a la constitución de la nueva Corporación Local con fecha 15 de junio 2019.

Visto el artículo 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 46.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

RESUELVO:

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Íllora, a los siguientes Concejales:

Primer teniente de Alcalde: D^a Beatriz Martín Agea.

Segundo teniente de Alcalde: D. Carmelo Torralba Ortega.

Tercer teniente de Alcalde: D^a Sonia Morales Verdejo.

Cuarto teniente de Alcalde: D. José Mellado Valencia.

Quinta teniente de Alcalde: D^a María Isabel Pérez Núñez.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Igualmente, publicar la resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Íllora, 25 de junio de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 3.234

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

2019/2386, sobre delegaciones genéricas y especiales en concejales

EDICTO

Por S.S^a el Alcalde, el día 20 junio de 2019, se ha dictado el siguiente:

DECRETO.- Constituida el día 15 de junio de 2019 la nueva Corporación Municipal resultante de las elecciones locales de 26 de mayo de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen local y en los artículos 43.3º, 4º y 5º, 44, 114 a 118 y 120 a 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (R.O.F.), DISPONGO:

PRIMERO. Delegación genérica en Bienestar Social e Igualdad.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43.3º y 121.2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (con la sola excepción de las atribuciones indelegables conforme a Ley) las siguientes atribuciones de la Alcaldía, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en doña Matilde Ortiz Arca, que ostentará el cargo de Teniente de Alcalde Delegada de Bienestar Social e Igualdad:

1. La dirección y gestión del Área de Bienestar Social (Servicios Sociales).

2. La dirección y gestión del Área de Igualdad (Centro Municipal de Información a la Mujer).

3. Además, se delegan las siguientes facultades:

- Ordenar y dar el visto bueno a la expedición de certificados emitidos sobre los asuntos incluidos en el ámbito de la delegación.

- La tramitación y adjudicación de contratos menores en el ámbito de las áreas objeto de delegación.

- La concesión de subvenciones y ayudas en el ámbito de las áreas objeto de delegación.

- La resolución de recursos administrativos interpuestos contra los actos administrativos dictados por el órgano delegado.

SEGUNDO: Delegación genérica en Urbanismo, Vivienda y Casco Histórico.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43.3º y 121.2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (con la sola excepción de las atribuciones indelegables conforme a Ley) las siguientes atribuciones de la Alcaldía, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en don Joaquín Ordóñez Gámez, que ostentará el cargo de Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Casco Histórico:

1. La dirección y gestión del Área de Urbanismo (salvo las atribuciones incluidas en la Delegación de Desarrollo Industrial).

2. La gestión de obras municipales (salvo las de mantenimiento y las del PFEA).

3. La gestión de los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.

4. La dirección y gestión del servicio y políticas en materia de vivienda.

5. La dirección y gestión de las políticas de desarrollo y recuperación social, económica y cultural del casco histórico.

6. Igualmente, se incluye las siguientes facultades:

- Ordenar y dar el visto bueno a la expedición de certificados emitidos sobre los asuntos incluidos en el ámbito de la delegación.

- La tramitación y adjudicación de contratos menores en el ámbito de las áreas y materias objeto de delegación.

- La concesión de subvenciones y ayudas en el ámbito de las áreas y materias objeto de delegación.

- La resolución de recursos administrativos interpuestos contra los actos administrativos dictados por el órgano delegado.

TERCERO: Delegación genérica en Recursos Humanos, Comunicación y Desarrollo Industrial.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43.3º y 121.2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (con la sola excepción de las atribuciones indelegables conforme a Ley) las siguientes atribuciones de la Alcaldía, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en don José Luis Sánchez Serrano, que ostentará el cargo de Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Desarrollo Industrial:

1. La dirección y gestión del Área de Recursos Humanos.

2. La gestión de los medios de comunicación de titularidad municipal, así como, la comunicación y publicidad institucional.

3. La dirección y gestión de las políticas de fomento y desarrollo de polígonos industriales (planificación y gestión urbanística, patrimonio municipal de suelo, promoción y apoyo a la implantación de empresas).

4. Igualmente, se incluye las siguientes facultades:

- Ordenar y dar el visto bueno a la expedición de certificados emitidos sobre los asuntos incluidos en el ámbito de la delegación.

- La tramitación y adjudicación de contratos menores en el ámbito de las áreas y materias objeto de delegación.

- La concesión de subvenciones y ayudas en el ámbito de las áreas y materias objeto de delegación.

- La resolución de recursos administrativos interpuestos contra los actos administrativos dictados por el órgano delegado.

CUARTO: Delegación genérica en Gobernación y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43.3º y 121.2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (con la sola excepción de las atribuciones indelegables conforme a Ley) las siguientes atribuciones de la Alcaldía, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en doña Inmaculada Ruiz Cobos, que ostentará el cargo de Teniente de Alcalde Delegada de Gobernación y Seguridad Ciudadana:

1. La dirección y gestión del Área de Gobernación (Policía Local, Bomberos, Protección Civil, Emergencias, Movilidad, Transporte público, aparcamientos, etc.). Políticas en seguridad pública.

2. La gestión del Área de Secretaría General, sin perjuicio de las funciones que corresponden al funcionario que desempeña el puesto de secretaria.

3. La dirección y gestión de los servicios contratación administrativa (a excepción de los contratos menores), salvo la formalización de los contratos que corresponderá al Alcalde.

4. La gestión patrimonial (adquisiciones, enajenaciones, cesiones y arrendamientos, etc.) y del dominio público (concesiones, autorizaciones, etc.) así como la protección y defensa del patrimonio y el inventario municipal de bienes y derechos, salvo la formalización de los contratos, concesiones, etc. que corresponderá al Alcalde.

5. Igualmente, se incluye las siguientes facultades:

- Ordenar y dar el visto bueno a la expedición de certificados emitidos sobre los asuntos propios del ámbito de la delegación.

- La remisión y suscripción de anuncios a los Boletines Oficiales.

- La tramitación y adjudicación de contratos menores en el ámbito de las áreas y materias objeto de delegación.

- La concesión de subvenciones y ayudas en el ámbito de las áreas y materias objeto de delegación.

- La resolución de recursos administrativos interpuestos contra los actos administrativos dictados por el órgano delegado.

QUINTO: Delegación genérica en Economía, Hacienda y Administración Electrónica.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43.3º y 121.2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (con la sola excepción de las atribuciones indelegables conforme a Ley) las siguientes atribuciones de la Alcaldía, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en don José Barea de la Osa, que ostentará el cargo de Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda y Administración Electrónica:

1. La dirección y gestión del Área de Economía y Hacienda (Intervención, Tesorería y Oficina de Información Catastral), sin perjuicio de las funciones que corresponden a los funcionarios que desempeñen los puestos de intervención y tesorería.

2. La dirección y gestión de las políticas de modernización administrativa y nuevas tecnologías. La Administración electrónica.

3. La dirección y gestión del Centro de Proceso de Datos.

4. Igualmente, se incluye las siguientes facultades:
- Ordenar y dar el visto bueno a la expedición de certificados emitidos sobre los asuntos incluidos en el ámbito de la delegación.

- La tramitación y adjudicación de contratos menores en el ámbito de las áreas y materias objeto de delegación.

- La concesión de subvenciones y ayudas en el ámbito de las áreas y materias objeto de delegación.

- La resolución de recursos administrativos interpuestos contra los actos administrativos dictados por el órgano delegado.

SEXTO: Delegación genérica en Educación y Cultura.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43.3º y 121.2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (con la sola excepción de las atribuciones indelegables conforme a Ley) las siguientes atribuciones de la Alcaldía, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en don José Antonio Gómez Trassierra, que ostentará el cargo de Teniente de Alcalde Delegado de Educación y Cultura:

1. La dirección y gestión del Área de Cultura.

2. La dirección y gestión de las políticas en materia de educación.

3. La gestión del mantenimiento de centros educativos.

4. Igualmente, se incluye las siguientes facultades:

- Ordenar y dar el visto bueno a la expedición de certificados emitidos sobre los asuntos incluidos en el ámbito de la delegación.

- La tramitación y adjudicación de contratos menores en el ámbito de las áreas y materias objeto de delegación.

- La concesión de subvenciones y ayudas en el ámbito de las áreas y materias objeto de delegación.

- La resolución de recursos administrativos interpuestos contra los actos administrativos dictados por el órgano delegado.

SEPTIMO: Delegación genérica en Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Pesca.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43.3º y 121.2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (con la sola excepción de las atribuciones indelegables conforme a Ley) las siguientes atribuciones de la Alcaldía, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en doña María Teresa Delgado Vivas, que ostentará el cargo de Teniente de Alcalde Delegada de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Pesca:

1. La dirección y gestión del Área de Medio Ambiente, incluidos los servicios y políticas en materia de agricultura y ganadería, parques y jardinería.

2. La dirección y gestión de los servicios y políticas en materia pesca (Coto Intensivo de Pesca de Riofrío) y actividades en el Pantano de Iznajar.

3. Igualmente, se incluye las siguientes facultades:

- Ordenar y dar el visto bueno a la expedición de certificados emitidos sobre los asuntos incluidos en el ámbito de la delegación.

- La tramitación y adjudicación de contratos menores en el ámbito de las áreas y materias objeto de delegación.

- La concesión de subvenciones y ayudas en el ámbito de las áreas y materias objeto de delegación. La resolución de recursos administrativos interpuestos contra los actos administrativos dictados por el órgano delegado.

OCTAVO: Delegación especial en Fiestas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.4º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (delegación especial) las siguientes atribuciones de la Alcaldía en doña Rocío Ortiz Guardado, que ostentará el cargo de Concejala Delegada de Fiestas: La dirección interna y gestión de los servicios de fiestas, incluida la gestión de las ferias de Loja (la de junio y la de agosto), actividades con ocasión de la Navidad y otros eventos.

NOVENO: Delegación especial en Desarrollo, Comercio, Industria y Turismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.4º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (delegación especial) las siguientes atribuciones de la Alcaldía en doña Paloma Gallego Velázquez, que ostentará el cargo de Concejala Delegada de Desarrollo, Comercio, Industria y Turismo:

1. La dirección interna y gestión de la Agencia Municipal de Desarrollo, incluidas las políticas y actuaciones de desarrollo, empleo, comercio, industria y consumo, así como, la gestión del Coworking, el Centro de Iniciativas Empresariales y la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).

2. La dirección interna y gestión del mercado municipal de abastos.

3. La dirección interna y gestión del Área de Turismo.

DÉCIMO: Delegación especial en Mantenimiento y Servicios. De conformidad con lo previsto en el artículo 43.4º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (delegación especial) las siguientes atribucio-

nes de la Alcaldía en don José Antonio Gallego Morales, que ostentará el cargo de Concejal Delegado de Mantenimiento y Servicios: La dirección interna y gestión de los servicios de mantenimiento, de servicios municipales (residuos, limpieza viaria y de edificios, cementerios, alumbrado público, caminos rurales, etc.), así como, la gestión interna de la ejecución de las obras de los planes de fomento del empleo agrario, tanto ordinarios como especiales.

DECIMOPRIMERO: Delegación especial en Medio Rural.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.4º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (delegación especial) las siguientes atribuciones de la Alcaldía en don José Antonio Arco Muela, que ostentará el cargo de Concejal Delegado del Medio Rural: La dirección interna y gestión de los servicios y políticas en materia de medio rural.

DECIMOSEGUNDO: Delegación especial en Participación Ciudadana.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.4º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (delegación especial) las siguientes atribuciones de la Alcaldía en doña María Encarnación Murillo Ramírez, que ostentará el cargo de Concejal Delegada de Participación Ciudadana: La dirección interna y gestión de los servicios y políticas en materia de participación ciudadana, incluidas las relaciones con las asociaciones vecinales, colaboración en la organización de fiestas vecinales en el casco urbano, etc. La dirección interna y gestión de la Oficina Ciudadana.

DECIMOTERCERO: Delegación especial en Deportes y Salud.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.4º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (delegación especial) las siguientes atribuciones de la Alcaldía en don Antonio Rafael Campaña Guardia, que ostentará el cargo de Concejal Delegado de Deportes y Salud:

1. La dirección interna y gestión del Área de Deportes.
2. La dirección interna y gestión de servicios y políticas en materia de salud, incluido el Plan Local de Acción en Salud.

DECIMOCUARTO: Delegación especial en Juventud.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.4º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (delegación especial) las siguientes atribuciones de la Alcaldía en doña Monserrat Valenzuela Corpas, que ostentará el cargo de Concejal Delegada de Juventud: La dirección interna y gestión de los servicios y políticas en materia de juventud.

DECIMOQUINTO: Esta resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del Decreto, sin perjuicio de su preceptiva notificación a los interesados y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

DECIMOSEXTO: Las delegaciones serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de

esta Alcaldía. En caso de ausencia, abstención o recusación, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales-Delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Loja, 21 de junio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Fco. Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 3.235

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

2019/2385, sobre composición, régimen de sesiones y delegaciones en la Junta de Gobierno Local

EDICTO

Por S.Sª el Alcalde, el día 19 junio de 2019, se ha dictado el siguiente:

DECRETO.-Constituida el día 15 de junio de 2019 la nueva Corporación Municipal resultante de las elecciones locales de 26 de mayo de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3º y 23. 1º y 2º de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en los artículos 43. 1º y 2º, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.), **DISPONGO:**

PRIMERO: Nombrar a los siguientes Concejales como miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Dª Matilde Ortiz Arca.
- D. Joaquín Ordóñez Gámez.
- D. José Luis Sánchez Serrano.
- Dª Inmaculada Ruiz Cobos.
- D. José Barea de la Osa.
- D. José Antonio Gómez Trassierra.
- Dª María Teresa Delgado Vivas.

SEGUNDO: Determinar que la Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria todos los viernes hábiles a las 13:00 horas.

TERCERO: De conformidad con el artículo 43.2º del ROF, delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes facultades del Alcalde:

- Concesión de licencias urbanísticas de obra mayor.
- Concesión de licencias urbanísticas de ocupación/utilización, salvo las que se deriven de la concesión de una obra menor.
- Aprobación de proyectos de obras municipales.
- Aprobación de las certificaciones de obra.
- Resolución de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial.
- Efectuar las reclamaciones municipales por daños ocasionados a bienes o intereses públicos.
- Devolución de avales, fianzas y otras garantías de cualquier naturaleza. Se exceptúan las garantías provi-

sionales constituidas en procedimientos de contratación.

- Denominación de calles, plazas, espacios, edificios y centros públicos.

- Concesión de premios "Día de Andalucía".

La delegación abarca los actos de carácter definitivo, reservándose el Alcalde o Concejal-Delegado los actos de trámite en los distintos procedimientos.

CUARTO: La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del Decreto, sin perjuicio de su preceptiva notificación a los interesados y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Debiendo darse cuenta al Pleno en la sesión que se celebre para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del R.O.F.

Lo que se publica para general conocimiento.

Loja, 21 de junio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Fco. Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 3.236

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

2019/2384, sobre nombramiento de tenientes de Alcalde

EDICTO

Por S.Sª el Alcalde, el día 19 junio de 2019, se ha dictado el siguiente:

DECRETO.- Constituida el día 15 de junio de 2019 la nueva Corporación Municipal resultante de las elecciones locales de 26 de mayo de 2019, de conformidad con los artículos 21.2º y 23.3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en los artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, (R.O.F.), DISPONGO:

PRIMERO: Nombrar los siguientes Tenientes de Alcalde:

1. Primera Teniente de Alcalde: Dª Matilde Ortiz Arca.

2. Segundo Teniente de Alcalde: D. Joaquín Ordóñez Gámez.

3. Tercer Teniente de Alcalde: D. José Luis Sánchez Serrano.

4. Cuarta Teniente de Alcalde: Dª Inmaculada Ruiz Cobos.

5. Quinto Teniente de Alcalde: D. José Barea de la Osa.

6. Sexto Teniente de Alcalde: D. José Antonio Gómez Trassierra.

7. Séptima Teniente de Alcalde: Dª María Teresa Delgado Vivas.

SEGUNDO: La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del Decreto, sin perjuicio de su preceptiva notificación a los interesados y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Debiendo darse

cuenta al Pleno en la sesión que se celebre para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del R.O.F.

Lo que se publica para general conocimiento.

Loja, 21 de junio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Fco. Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 3.232

AYUNTAMIENTO DE LA MALAHÁ (Granada)

Asignaciones económicas corporativos y dedicación al cargo

EDICTO

D. José María Villegas Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Malahá,

HACE SABER: Que en sesión del Ayuntamiento Pleno de 19 de junio de 2019 se aprueba las dedicaciones parciales al cargo de concejal y asistencia a sesiones en las siguientes cuantías.

Fijar a 2 concejales dedicación parcial al cargo de concejal, al 75% y retribución 900 euros netos/mes 14 pagas al año, que serían D. Francisco Moreno Martín y D. Javier Ramírez Fernández.

Asistencias a plenos. Junta de Gobierno y comisiones. Concejales 60 euros/sesión.

Asistencia a Plenos Junta de Gobierno y comisiones por la Alcaldía 250 euros/sesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

La Malahá, 20 de junio de 2019.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 3.233

AYUNTAMIENTO DE LA MALAHÁ (Granada)

Expediente de suplemento de crédito núm. 2/19

EDICTO

D. José María Villegas Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Malahá,

HACE SABER: Que en sesión del Ayuntamiento Pleno de 19 de junio de 2019 se aprueba inicialmente el expediente de suplemento de créditos 2/19 en el vigente presupuesto, con cargo mayores ingresos, bajas en partidas y de préstamo, exponiéndose al público por espacio de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.P., para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que estime oportunas.

Ello de conformidad con lo previsto en el art. 177 apartado 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004. de 5 de

marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Malahá, 20 de junio de 2019.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 3.308

AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA (Granada)

Aprobación definitiva del presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2019

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el art. 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y debidamente resumido por áreas de gastos y capítulos, se hace público el presupuesto general de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 2019, inicialmente aprobado por el pleno municipal en sesión de 1 de abril de 2019, y que ha quedado elevado a definitivo al no producirse reclamación u observación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial publicado en el B.O.P. de Granada núm. 77 de fecha 25 de abril de 2019.

PRESUPUESTO 2019:

ESTADO DE GASTOS:

RESUMEN POR PROGRAMAS

Área de

<u>Gasto</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
0	Deuda Pública	41.500,00
1	Servicios Públicos Básicos	560.338,38
2	Protección y Promoción Social	365.166,91
3	Produc. Preferente Bienes Públicos	225.989,56
4	Actuaciones Económicas	27.160,63
9	Servicios Generales	336.366,63
	Total por Áreas de Gasto	1.556.522,11

RESUMEN POR ECONÓMICAS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
1	Gastos de Personal	482.092,91
2	Gastos Bienes Corrientes y Servicios	478.182,16
3	Gastos Financieros	5.200,00
4	Transferencias Corrientes	26.148,00
6	Inversiones Reales	527.399,04
9	Pasivos Financieros	37.500,00
	Total presupuesto de gastos por Capítulos	1.556.522,11

ESTADO DE INGRESOS:

RESUMEN POR ECONÓMICAS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
1	Impuestos Directos	313.000,00
2	Impuestos Indirectos	19.710,22
3	Tasas y otros Ingresos	208.006,00
4	Transferencias Corrientes	566.100,44
5	Ingresos Patrimoniales	9.890,00

7	Transferencias de Capital	439.815,45
	Total Presupuesto de Ingresos por Capítulos	1.556.522,11

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento para dicho ejercicio.

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

A.- CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

Nº PUESTOS: 1

DENOMINACIÓN: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

GRUPO: A1

NIVEL: 30

B.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL-SU-

BESCALA ADMINISTRATIVA

Nº PUESTOS 1

DENOMINACIÓN: ADMINISTRATIVO

GRUPO C1

NIVEL: 22

C.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL-SU-

BESCALA AUXILIAR

Nº PUESTOS: 1

DENOMINACIÓN: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

GRUPO: C2

NIVEL: 16

D.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL-SU-

BESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

Nº PUESTOS: 1 (Vacante)

DENOMINACIÓN: POLICÍA LOCAL

GRUPO: C1

NIVEL: 22

E.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL-SU-

BESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-CLASE PERSONAL DE OFICIOS

Nº PUESTOS: 1

DENOMINACIÓN: OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES

GRUPO: E

NIVEL: 12

PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Nº PUESTOS</u>
1. Limpieza Edificios	2 jornada completa 1 tiempo parcial
2. Peón Servicio Limpieza Viaria	1 jornada completa
3. Ayuda a Domicilio	4 jornada completa 3 tiempo parcial
4. Dinamizador Guadalinfo	1 jornada completa (obra o servicio)
5. Monitor Guardería	1 jornada completa (obra o servicio)

OTRO PERSONAL:

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Nº PUESTOS</u>
1. Oficial Servicios	1 jornada completa (obra o servicio)
2. Técnico de Inclusión Social	1 tiempo parcial (obra o servicio)

Finalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las

Bases de Régimen Local, se publican las retribuciones de los cargos con dedicación parcial, indemnizaciones y asistencias:

A) Cargos con dedicación:

1. Alcalde-Presidente: dedicación exclusiva: Sueldo (extras incluidas): 2.147,39 euros/mes. Total: 30.063,46 euros/año.

2.- Alcalde-Pedáneo Trujillos: dedicación parcial: Sueldo (extras incluidas): 360,00 euros/mes Total 5.040,00 euros/año.

B) Asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la corporación de que formen parte (art. 75.3 LBRL):

B.1) Plenos: 20 euros/Concejal/Sesión

B.2) Comisión Cuentas: 60 euros/Concejal/Sesión.

B.2) Junta Gobierno Local: 110 euros/Concejal/Sesión.

C) Indemnizaciones por asistencia efectiva a órganos colegiados externos de representación municipal: 60 euros/sesión

D) Resto indemnizaciones por gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo: según art. 75.4 LBRL.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general y la plantilla, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Montillana, 20 de junio de 2019.-La Alcaldesa, fdo.:
Eva María Cano Zafra.

NÚMERO 3.321

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Modificación de tipología de cargos públicos y sus retribuciones

EDICTO

D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada del acuerdo de Pleno de fecha 28 de junio de 2019, en su parte dispositiva, relativo a la modificación de topología de cargos públicos y sus retribuciones:

"PRIMERO. Establecer el régimen de dedicaciones de los cargos públicos del Ayuntamiento de Motril, según la siguiente tabla:

<u>Cargo</u>	<u>Dotación</u>	<u>Dedicación</u>	<u>Horas semanales</u>	<u>Retribución anual en euros</u>
Alcalde/Alcaldesa	1	Exclusiva	37,5	54.256,10
Teniente de Alcalde	4	Exclusiva	37,5	40.948,00
Teniente de Alcalde	1	Parcial	32	40.948,00
Teniente de Alcalde	2	Parcial	30	35.829,50
Concejal con Delegación	4	Exclusiva	37,5	32.758,40
Concejal con Delegación	1	Parcial	32	32.758,40
Concejal/Portavoz	1	Exclusiva	37,5	35.829,50
Concejal	3	Parcial	32	30.711,00
Concejal	2	Parcial	18	16.379,20

SEGUNDO. Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia de Granada así como en el tablón de anuncios de la Corporación este acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, 28 de junio de 2019.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 3.322

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Retribuciones personal eventual

EDICTO

D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

DISPONE: La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada del acuerdo de Pleno de fecha 28 de junio de 2019, en su parte dispositiva, relativo a la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual y consiguiente modificación de la Relación de puestos de trabajo:

“PRIMERO.- Determinar el número, características y retribuciones del personal eventual de éste Ayuntamiento en los términos expresados en la tabla anexa conllevando la modificación puntual correspondiente en la relación de puestos de trabajo.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada este acuerdo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 28 de junio de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Luisa María García Chamorro.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO												
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL												
GOBIERNO MUNICIPAL												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
ALCALDIA												
E 3107	JEFE/A PRENSA	1	18	12.275,38 €	E	I	ADM 01	A2	AC 000	Técnico Medio		
E 3106	ASESOR/A TIPO F	1	16	16.148,64 €	E	I	ADM 01	C1	AC 000	Bachiller o Equivalente		Servicios Generales Dedicación - Fuera Valoración
E 3109	ASESOR/A TIPO C	1	16	9.780,74 €	E	I	ADM 01	C1	AC 000	Bachiller o Equivalente		Servicios Generales Dedicación - Fuera Valoración
E 3125	ASESOR/A TIPO C	1	16	9.780,74 €	E	I	ADM 01	C1	AC 000	Bachiller o Equivalente		Servicios Generales Dedicación - Fuera Valoración
E 3114	ASESOR/A TIPO C	1	16	9.780,74 €	E	I	ADM 01	C1	AC 000	Bachiller o Equivalente		Servicios Generales Dedicación - Fuera Valoración
E 3113	ASESOR/A TIPO C	1	16	9.780,74 €	E	I	ADM 01	C1	AC 000	Bachiller o Equivalente		Servicios Generales Dedicación - Fuera Valoración
E 3112	ASESOR/A TIPO C	1	16	9.780,74 €	E	I	ADM 01	C1	AC 000	Bachiller o Equivalente		Servicios Generales Dedicación - Fuera Valoración
E 3124	ASESOR/A TIPO D	1	16	8.719,50 €	E	I	ADM 01	C1	AC 000	Graduado Escolar o Equivalente		Servicios Generales Dedicación - Fuera Valoración
GOBIERNO MUNICIPAL												
Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
ALCALDIA												
E 3117	ASESOR/A TIPO D	1	16	8.719,50 €	E	I	ADM 01	C1	AC 000	Graduado Escolar o Equivalente		Servicios Generales Dedicación - Fuera Valoración
E 3116	ASESOR/A TIPO D	1	16	8.719,50 €	E	I	ADM 01	C1	AC 000	Graduado Escolar o Equivalente		Servicios Generales Dedicación - Fuera Valoración
E 3115	ASESOR/A TIPO D	1	16	8.719,50 €	E	I	ADM 01	C1	AC 000	Graduado Escolar o Equivalente		Servicios Generales Dedicación - Fuera Valoración
E 3755	ASESOR/A TIPO E	1	16	4.309,02 €	E	I	ADM 01	C1	AC 000	Bachiller o Equivalente		Servicios Generales Dedicación - Fuera Valoración

NÚMERO 3.214

**AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE
(Granada)***Delegación de funciones de Alcaldía julio 2019***EDICTO**

D. Mariano García Castillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada),

HACE SABER: que mediante Decreto de Alcaldía núm. 19062431, de fecha 24 de junio de 2019, se ha resuelto delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. Alfonso Amurrio Martínez, las funciones de Alcaldía de este municipio, durante el periodo de ausencia comprendido entre el 9 de julio y el 19 de julio de 2019, ambos inclusive.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Puebla de Don Fadrique, 24 de junio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Mariano García Castillo.

NÚMERO 3.239

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)*Aprobación inicial de la ordenanza fiscal de la tasa por visitas a los lugares lorquianos***EDICTO**

Aprobación Inicial ordenanza fiscal reguladora de la tasa por visitas a los lugares lorquianos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2019 acordó la aprobación inicial de los siguientes expedientes:

- Expediente 111/2019. Aprobación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por visitas guiadas a los lugares lorquianos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente se someterá a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodevalderrubio.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dichos acuerdos.

Valderrubio, 7 de junio de 2019.-La Alcaldesa Presidenta en funciones, fdo.: Francisca Blanco Martín.

NÚMERO 3.342

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)*Modificación del presupuesto general para el ejercicio de 2019. Plantilla y Anexo Personal***EDICTO**

D. Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil,

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento de Vegas del Genil, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2019, ha aprobado inicialmente la modificación del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2019, afectando a la inclusión en la plantilla y anexo de personal de los puestos reservados a personal eventual.

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, dicho expediente de modificación.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo 170 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOP.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamaciones durante dicho plazo, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

Vegas del Genil, 28 de junio de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 3.334

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)*Celebración matrimonio civil, expte. 677/2019***EDICTO**

La Alcaldía Presidencia con fecha 21 de junio de 2019 (67/2019) resolvió lo que sigue:

DELEGACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

Considerando que, por oficio del Juzgado de Paz de Otura autoriza al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento la celebración del matrimonio civil solicitado por D. José Antonio Pérez García, de nacionalidad española, con DNI 74.685.644-K y D^a Carolina Díaz Medina, de nacionalidad española, con DNI 75.159.425-W, en expediente 456/2018 tramitado por el Registro Civil de Santa Fe. Visto lo esta-

blecido en la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre autorización de matrimonio civil por Alcalde o Concejal. Visto lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero: Delegar el ejercicio de las competencias de esta Alcaldía para la celebración de dicho matrimonio exclusivamente, en el Concejal del Ayuntamiento de Otura D^a Ángeles Valladares de la Varga estando prevista su celebración el día 29 de junio de 2019.

Segundo: La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución.

Tercero: De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Villa de Otura, 21 de junio de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 3.335

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

Celebración matrimonio civil, expte. 679/2019

EDICTO

La Alcaldía Presidencia con fecha 21 de junio de 2019 (69/2019) resolvió lo que sigue:

DELEGACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

Considerando que, por oficio del Juzgado de Paz de Otura autoriza al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento la celebración del matrimonio civil solicitado por D. Antonio Federico Sánchez Nogueras, de nacionalidad española, con DNI 24.298.200-B y D^a María Nieves Jiménez Lamiquiz, de nacionalidad española, con DNI 23.788.042-Q, en expediente 44/2019 tramitado por el Registro Civil de Santa Fe. Visto lo establecido en la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre autorización de matrimonio civil por Alcalde o Concejal. Visto lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero: Delegar el ejercicio de las competencias de esta Alcaldía para la celebración de dicho matrimonio exclusivamente, en el Concejal del Ayuntamiento de Otura D^a Ana Lopez Bascuñana estando prevista su celebración el día 29 de junio de 2019.

Segundo: La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución.

Tercero: De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Villa de Otura, 21 de junio de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Nazario Montes Pardo. ■